



**SELLO CUARTO, VEINTEMA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTE Y TRES.**

at tanto que abarcando este punto prudentemente
 y conforme la forma y abundancia de generos y
 dias, arrendiendo con igualdad asi a este publico
 como al genero de la Esquera, quedan permitida
 la venta por Mayor sin perjuicio de uno, ni otro
 por ser el animo de esta Ciudad que una vez abren-
 tado su publico, no pierda la venta de lo que se trata
 el referido premio. Y por lo que mira al tenor
 punto de la Proposicion hecha por el Sr. D. ...
 tan conforme para el bien de esta Republica aya
 ordenanzas con cuya observancia se reparen
 y separen qualquier malos usos introducidos
 y que se fueren introducidos estando confundidos
 porque antiguamente se usaba sin haber podido
 en su archivo ni en otra parte aunque se
 han de ser buscados ni solo algunas que
 separadamente se suelen encontrar en los
 libros capitulares de esta ciudad y siendo de
 se haga nueva formacion y recopilacion de
 dichas ordenanzas a propuesta de el Sr. D. ...
 mayor nombra para esta parte a el Sr. D. ...
 Comisario de los capitulares y para el de
 proceder para esta la coordinacion de los papeles
 de su archivo para adelantar y poderian
 ser encontradas algunas de dichas ordenanzas
 que suelten para el Sr. D. ...

